

ACTA N° 6/2022

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D. Bernardo Jordano de la Torre D^a Lourdes Morales Zaragoza D^a Carmen Victoria Campos Bazán D. Víctor Manuel Montoro Caba D. David Dorado Ráez D^a Cristina Pedraja Rodríguez D^a Alba M^a Doblas Miranda D^a Paula de los Ángeles Badanelli Berriozabal INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D. Gonzalo Esparza Díaz ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFA DE PROMOCION DE DESARROLLO ECONÓMICO D^a Francisca Higuera Fernández	...ras del día 30 se reunió, en celebrada a Siendo las 12:01 de convocatoria, extraordinaria distancia, el Cons Instituto Municipal Económico y Emple (IMDEEC). A continuación se p asuntos incluidos e
--	---

1º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR PARA DECLARAR DESIERTOS EL -LOTE 2- y EL -LOTE 3- DEL EXPEDIENTE: 1/2022-EDUSI CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN-FORMACIÓN-EMPLEO, CONTENIDAS EN EL PROYECTO "ESTRATEGIA LOCAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS JÓVENES AL MERCADO LABORAL EN ZONASDESFAVORECIDAS A PARTIR DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y EL INCREMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE ACTIVIDAD EN EL ENTORNO".OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EINTEGRADO DE CÓRDOBA (EDUSI-CÓRDOBA), MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CRECIMIENTO SOSTENIBLE2014-2020 INTEGRADO A SU VEZ EN EL PROGRAMA

1

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

cd5f1a9b80d0ccc1bba6381c1ddcc8f506a2aea0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/07/2022 18:28:45 CET
18/07/2022 10:10:10 CET

OPERATIVO FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA. LÍNEA "REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA", Código L1 (OT9).

La Sra. Pedraja pregunta la razón por la que se han quedado desiertos estos lotes.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Cintas que expone la situación, destacando que se debe esencialmente al requisito que se recogió en el DECA de la homologación de instalaciones. Acto seguido destaca que hay que analizar si es posible tramitar de nuevo sin modificar el DECA o elevar consulta al Ministerio, pero estudiando el modo de que no se repita esta situación.

La Sra. Doblas manifiesta su preocupación por el plazo de ejecución de la EDUSI.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar Desiertos los LOTES del Expediente: 1/2022-EDUSI para la Contratación de Servicios para Desarrollar Actuaciones de Orientación-Formación-Empleo, Contenidas en el Proyecto "Estrategia Local para La Incorporación de los Jóvenes al Mercado Laboral en Zonas Desfavorecidas a Partir del Desarrollo Profesional y el Incremento de las Oportunidades de Actividad en el Entorno". Operación Cofinanciada por el FEDER en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Córdoba (Edusi-Córdoba), Mediante el Programa Operativo Feder Crecimiento Sostenible 2014-2020 Integrado a su vez en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España. Línea "Regeneración Socioeconómica Urbana", Código L1 (Ot9), que se detallan a continuación:

LOTE 2. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. HOSTELERÍA Y TURISMO

Cuyo gasto fue imputado al Proyecto de Gasto "2021 3 OP38 1 6 PROYECTO EDUSI OP38 INCORPORACIÓN DE JÓVENES AL MERCADO LABORAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS", con cargo a la aplicación presupuestaria 6 4390 22706 "Estudio y trabajos técnicos" y con el siguiente desglose por anualidades:

DEPARTAMENTO IMDEEC (Servicio Gestor)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)		TOTAL IVA INCLUIDO
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2022	2023	
PROGRAMA Y	LOTE 2	6 4390 22706 Estudio y trabajos técnicos	Julio		71.262,00 €

2

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

cd5f1a9b80d0ccc1bba6381c1ddcc8f506a2aea0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/07/2022 18:28:45 CET
18/07/2022 10:10:10 CET

				Enero - Febrero	
DESARROLLO SOCIAL				Diciembre	
				53.446,50 €	17.815,50 €

LOTE 3. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. TEXTIL CONFECCIÓN

Cuyo gasto fue imputado al Proyecto de Gasto "2021 3 OP38 1 6 PROYECTO EDUSI OP38 INCORPORACIÓN DE JÓVENES AL MERCADO LABORAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS", con cargo a la aplicación presupuestaria 6 4390 22706 "Estudio y trabajos técnicos" y con el siguiente desglose por anualidades:

DEPARTAMENTO IMDEEC (Servicio Gestor)		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)		TOTAL IVA INCLUIDO
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	2022	2023	
PROGRAMA Y DESARROLLO SOCIAL	LOTE 3	6 4390 22706	Estudio y trabajos técnicos	Julio - Octubre 19.902,00 €	0,00 €	19.902,00 €

Por no haber recibido ninguna oferta de licitación, para los citados lotes, dentro del plazo establecido para su presentación en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del IMDEEC alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Dar traslado al Servicio Gestor a los efectos oportunos y Publicar el presente acuerdo en el perfil del Contratante del IMDEEC alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado a Contabilidad del IMDEEC para su reflejo Contable

2º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PUNTO DE EMPLEO.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el texto del -CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PUNTO DE EMPLEO-, que figura en el expediente. Con una

3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

cd5f1a9b80d0ccc1bba6381c1ddcc8f506a2aea0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/07/2022 18:28:45 CET
18/07/2022 10:10:10 CET

duración de CUATRO años. Pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes mediante firma de adenda por un periodo no superior a cuatro años.

SEGUNDO. Autorizar a la Presidenta del IMDEEC a la firma de cuantos documentos se deriven del acuerdo para el IMDEEC.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, para que se emita informe preceptivo y se eleve el Acuerdo Primero a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

3°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE "INCENTIVOSA EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2022 -CRECE e INNOVA 2022-

La Sra. Doblas manifiesta que le da la impresión que esta convocatoria iba dirigida a las PYMES y se abre a más empresas, no sabe los criterios que se han seguido para ello.

La Sra. Presidenta da la palabra a Doña Francisca Higuera, la cual destaca que las bases aplican el mismo criterio que años anteriores, es decir, empresas de menos de 250 trabajadores que son la definición de PYME. Posteriormente destaca que en años anteriores el 80% de las ayudas era para empresas de menos de 10 trabajadores.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2022" -CRECE e INNOVA 2022-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de "INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2022" -CRECE e INNOVA 2022- que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de **"INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2022" -CRECE e INNOVA 2022-** con un crédito total de 100.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2022 y 2023, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas" y por importes de 60.000 € y 40.000 €, respectivamente. En atención al art. 174 del TRLHL, **y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2023 se autorice.**

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de **"INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2022" -CRECE e INNOVA 2022-** al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de **"INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2022" -CRECE e INNOVA 2022-**, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Sexto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de **"INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2022" -CRECE e INNOVA 2022-**, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los

posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2022" -FORMAYCONTRATA 2022-

La Sra. Presidenta da la palabra a Doña Francisca Higuera, la cual destaca que tras la reforma laboral las bases han sufrido cambios respecto a años anteriores.

Toma la palabra el Sr. Montoro, el cual manifiesta que como el crédito inicial es de 100.000 euros y puede incrementarse hasta 1.200.000, que cuando se tramite incremento tenga más peso el apoyo a las entidades sociales que han sufrido de fuerte manera los efectos de la reforma laboral.

La Sra. Presidenta responde que ESAL también ha contrataciones. La Sra. Doblas manifiesta unirse a la propuesta del Sr. Montoro.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2022"-FORMAYCONTRATA 2022-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de **"INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2022"-FORMAYCONTRATA 2022-** que se acompañan en documento anexo, CSV 8306491bbf04fa7855536dcb6aa2d51d7da3c055.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de **"INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2021"-FORMAYCONTRATA 2022-** con un crédito total de 100.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2022 y 2023, aplicación presupuestaria 0 4390 47000 "Subvenciones fomento del empleo" y por importes de 60.000 € y 40.000 €, respectivamente. En atención al art. 174 del TRLHL, y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2023 se autorice.

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de **"INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2021"FORMAYCONTRATA 2021-** al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de **"INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2022"-FORMAYCONTRATA 2022-**, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Sexto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de **"INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2022"-FORMAYCONTRATA 2022-**, la

competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA SEGUNDA PRORROGA CONTRATO DE LA GERENCIA DEL IMDEEC

Se ausenta el Sr. Gerente al tratarse de un expediente que afecta a la prórroga de su contrato.

Toma la palabra el Sr. Montoro, el cual manifiesta que solamente se tramita prórroga de contratos de Gerentes de IMDEEC e IMGEMA, entiende que todos debería tener el mismo tratamiento.

El Sr. Secretario expone que el nombramiento de Gerentes lo hace la Junta de Gobierno Local pero las condiciones las fijaba el Pleno, se decía que era por dos años y posteriormente prórroga anual. Así que el criterio sería que todos deben prorrogarse y que no es tácita, indica que desde Junta de Gobierno se hará requerimiento a todos los organismos en este sentido.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la segunda prórroga anual prevista en el - CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN- rubricado el 23 de julio de 2019 por D. Gonzalo Esparza Díaz como Gerente del IMDEEC, comprendiendo dicha prórroga desde el 23 de julio de 2022 hasta el 22 de julio de 2023, conforme al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL EXPEDIENTE: 008/2022 DE PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021, CONFORME LOS GASTOS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME EMITIDO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA GERENCIA DEL IMDEEC RUBRICADO EL DÍA 22 de junio de 2022.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Cintas que explica brevemente el expediente.

Posteriormente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 8 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular, de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista, de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía, de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente EL EXPEDIENTE 008/2022 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADA CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA POSITIVO RESULTANTE EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021, SIENDO:

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

- CRÉDITO EXTRAORDINARIO -

2 4390 12001	Sueldos del Grupo A2	38.440,05 €	242.970,69 €
2 4390 12003	Sueldos del Grupo C1	36.801,29 €	
2 4390 12100	R. Complementarias. C. Destino	34.466,62 €	
2 4390 12101	R. Complementarias. C. Especf.	93.284,10 €	
2 4390 12102	R. Complementarias. Otros C.	39.978,63 €	

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO -

2 4390 16000	Seguridad Social	80.473,12 €	1.266.342,67 €
0 4390 47900	Otras Subvenciones a Empresas	750.000,00 €	
0 4390 48000	A entidades sin ánimo de Lucro	185.869,55 €	
0 4390 47000	Subvenciones Fomento empleo	250.000,00 €	

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

cd5f1a9b80d0ccc1bba6381c1ddcc8f506a2aea0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/07/2022 18:28:45 CET
18/07/2022 10:10:10 CET

TOTAL ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS): 1.509.313,36 €

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS RECURSO FINANCIADOR (RECURSOS)

COD. PTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.509.313,36
TOTAL		1.509.313,36 €

SEGUNDO: Elevar la presente propuesta de acuerdo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: De conformidad con el artículo 177.6 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 38.4 del Real Decreto 500/90, la presente modificación presupuestaria deberá tener el carácter inmediatamente ejecutivo tal y como se recoge en el informe de la Adjunta de Dirección del IMDEEC conforme a la justificación del Informe Propuesta de Modificación de Crédito de la Jefatura de Promoción de Desarrollo Económico y la Gerencia del IMDEEC de fecha 22 de junio 2022 (CSV 8878c4981c1b6cf08f3f1b2ad5c8418a72a0686d).

7º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE LA MASA SALARIAL MÁXIMA 2022 DEL PERSONAL LABORAL DEL IMDEEC

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral del IMDEEC para 2022 que asciende a la cantidad de 881.286,30 €, que contempla la subida máxima permitida del 2% del año 2022, así como publicar dicho acuerdo en el BOP y en la sede electrónica de la Corporación, en cumplimiento del artº 103.bis. de la Ley de Bases de régimen local.

Antes de culminar la sesión la Presidenta plantea si alguien quiere decir algo.

Tras ello la Sra. Campos ruega desde el IMDEEC se apoye de algún modo al barrio de Huerta de la Reina que con el cierre de Mercadona se ha quedado sin comercio, lo cual perjudica a los vecinos, muchos mayores, ya que con la llegada de éste se cerró el comercio minorista.

La Presidenta dice que se tendrá presente, y que igualmente hablará con el Sr. Álvarez en este sentido.

El Sr. Montoro plantea priorizar en baremo de convocatorias a este barrio.

Finalmente, la Sra. Interventora Delegada presenta a la Viceinterventora Segunda, María Campos, que la suplirá en el mes de julio tras su reciente incorporación al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 12:33 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

BLANCA TORRENT CRUZ

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

cd5f1a9b80d0ccc1bba6381c1ddcc8f506a2aea0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

17/07/2022 18:28:45 CET
18/07/2022 10:10:10 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cd5f1a9b80d0ccc1bba6381c1ddcc8f506a2aea0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f1a317021e665646ed41bff4a30e0fde33cfe9cd58475ba64335cf34b95c19fefa5f4336a9661a0bb3dfb4ec13732c1e0875b1941d2c138c609187d99064785a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

[illegible]

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/07/2022 18:22:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

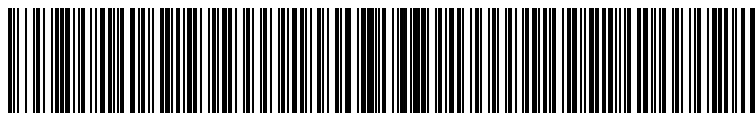
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cd5f1a9b80d0ccc1bba6381c1ddcc8f506a2aea0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf